

Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

Rosario, 28 de septiembre de 2020

**VISTO** la propuesta presentada por la Secretaría de Derechos Humanos, Políticas de Género y Diversidad y el Procedimiento de atención de situaciones de violencia sexual y discriminación basada en el género ocurridos en la Facultad de Derecho, de adherir a la Resolución N° 662/2019 aprobada por Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario el día Jueves 19 de diciembre del año 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Resolución acepta como válidas las expresiones del lenguaje inclusivas y no sexistas en las producciones escritas y orales realizadas por integrantes de los cuatro claustros de la Universidad Nacional de Rosario..

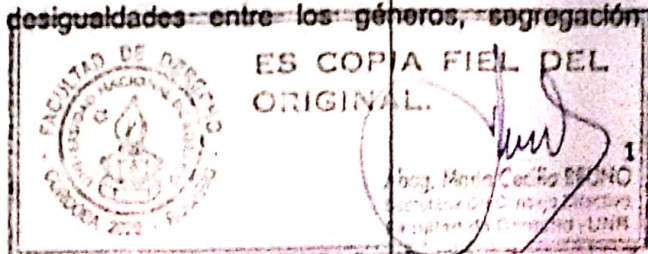
Que tanto la legislación nacional como internacional promueven el principio de igualdad y no discriminación, en especial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, los Principios de Yogyakarta, la Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485, la Ley de Identidad de Género N° 26.743.

Que a partir de los hechos ocurridos contra las disidencias sexuales el 28 de junio de 1969 en Nueva York, en el reconocido Bar Stonewall Inn, desde hace más de 30 años, el mes de junio se celebra y conmemora internacionalmente como el "mes del orgullo", siendo éste un mes de visibilidad y lucha por derechos humanos fundamentales.

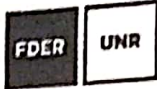
Que el lenguaje es una construcción social y como tal, no es fija ni estática, sino que muta a medida que se producen cambios en nuestra cultura.

Que en nuestra sociedad se ha utilizado históricamente el masculino como patrón neutro que abarca a todas las personas, en razón de que el lenguaje fue construido desde una visión androcéntrica, que sitúa al hombre como centro de todas las cosas.

Que ese lenguaje, atravesado por las relaciones desiguales de poder, comporta sentidos que reflejan ~~desigualdades entre los géneros, segregación~~ discriminación y exclusión.







Que para que la igualdad jurídica se traduzca en igualdad efectiva es necesario una profunda transformación en las prácticas sociales, entre ellas en el lenguaje.

Que se entiende por lenguaje inclusivo a aquel que por diferentes modalidades y estrategias tienda a incluir y nombrar a la diversidad de identidades y géneros, haciendo visible a todas las personas y a su vez demostrando que generalmente el uso del lenguaje es sexista, androcéntrico y binario.

Que el lenguaje no sexista es aquel que evita el sesgo a un sexo o género en particular.

Que nuestra Facultad asumió y reafirma el compromiso de prevenir, sancionar y erradicar la violencia y la discriminación por razón de sexo, género, orientación sexual, identidad o expresión de género. A tales fines, funciona desde el año 2014 el Procedimiento de atención de situaciones de violencia sexual y discriminación basada en el género, aprobado por Resolución del CD N° 501/14, dispositivo que acompaña y asesora a las personas que trabajan y/o estudian en nuestra Facultad que puedan verse afectadas, limitadas o lesionadas en sus derechos, por prácticas discriminatorias o de violencia. A su vez, en el año 2019 se creó la Secretaría de Derechos Humanos, Políticas de Género y Diversidad cuyo objetivo principal es la transversalización de la perspectiva de género en las políticas institucionales que hagan posible una Facultad plural, inclusiva, libre de estereotipos y de violencia de género.

Que el Procedimiento de atención de situaciones de violencia sexual y discriminación basada en el género ha recibido varias consultas referidas al uso del lenguaje inclusivo dentro de la Facultad debido a manifestaciones que deslegitiman la utilización del mismo por parte de integrantes de la comunidad universitaria.

Que la Universidad Nacional de Rosario a través de su Consejo Superior aprobó en el año 2019 una resolución que deja en claro que como institución educativa es necesario aceptar y promover la utilización de lenguaje no sexista e inclusivo.

Que en el transcurso del año 2019 el claustro estudiantil presentó en nuestro Consejo Directivo proyectos que buscaban fomentar y habilitar la utilización del lenguaje no sexista.





Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario  
 Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina  
 Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, la de Psicología, la de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, la de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, y el Instituto Politécnico Superior de la UNR han aprobado resoluciones propias sobre lenguaje inclusivo.

Que en nuestra Facultad resulta necesaria la aprobación de una resolución específica que garantice y resguarde a las personas que en los ámbitos académicos, de aprendizaje y de evaluación decidan utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista, reafirmando con ella el compromiso de todas las personas que forman parte de nuestra comunidad universitaria.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la Resolución N°662/19 del Consejo Superior de la UNR, aceptando como válidas las expresiones del lenguaje inclusivas y no sexistas en las producciones escritas y orales realizadas por integrantes de los 4 (cuatro) claustros de la Facultad de Derecho y habitando y promoviendo la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista en la comunicación institucional, administrativa y de gestión.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad difundir masivamente la presente resolución, en especial a través de las Secretarías de Asuntos Estudiantiles, Académica y de Aprendizaje y Ciencia y Técnica .

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Procedimiento de atención de situaciones de violencia y discriminación basadas en el género de la Facultad de Derecho velar por el cumplimiento de la presente resolución e intervenir cuando sea necesario.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Secretaría de Derechos Humanos, Políticas de Género y Diversidad acciones de sensibilización, formación y debate que promuevan la utilización de lenguajes no sexistas e inclusivos en la Facultad de Derecho.

**RESOLUCION C.D. N° 346/2020**

mcb

Abogada María Cecilia BRUNO  
 Secretaria del Consejo Directivo  
 Facultad de Derecho - UNR

AMADA GATTAN  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.

Dr. HERNÁN BOTTA  
 DECANO  
 FACULTAD DE DERECHO  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

